ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

El presente estudio se presenta conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.1.° del Decreto 1082 de 2015.

FECHA: octubre de 2026.

1.- DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:

Los bienes e intereses patrimoniales de la Personería Municipal de Belén, se encuentran expuestos a una gran cantidad de riesgos, que en el evento de realizarse, producirían un detrimento al patrimonio de la Entidad en caso de materializarse.

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución... (Entre otros). Para asegurar el cumplimiento de estos fines esenciales, las Entidades del Estado poseen, bienes muebles e inmuebles que deben ser protegidos para preservar el patrimonio Estatal.

Es obligación de las Entidades del Estado asegurar sus bienes e intereses patrimoniales. A través, de la celebración de contratos de seguros, las entidades estatales buscan proteger su patrimonio contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentra expuesto.

Por otra parte, existen normas especiales que señalan la obligación de contratar determinados seguros.

Conforme a las disposiciones legales vigentes, La personería Municipal de Belén, requiere contratar con compañía o Compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el País, el programa de seguros requeridos para dar cumplimiento a las estipulaciones contractuales.

El artículo 107 de la misma Ley dispone "Los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten".

La personería Municipal de Belén, es una entidad de orden Municipal por lo cual se procede a presentar los estudios y documentos previos para contratar la adquisición de Pólizas de conformidad a las características se encuentran enmarcadas en las condiciones técnicas de este proceso.

En cumplimiento de las disposiciones legales que le asisten a las Entidades del Estado, es obligación de la Personería Municipal de Belén preservar y asegurar sus bienes e interese patrimoniales, observando para ello los posibles riesgos que se pueden tener y la forma de

minimizarlos, eliminarlos o transferirlos cuando sea pertinente. Para lo cual es necesario, en este caso, la celebración de contrato de seguros mecanismos mediante el que las Entidades Estatales buscan proteger su patrimonio contra la mayor cantidad que riesgos a los cuales se encuentran expuesto.

De acuerdo con lo anterior, para la Personería Municipal de Belén es necesario iniciar las acciones que le permitan seleccionar legalmente el proveedor para los seguros requeridos, mediante el proceso contractual pertinente señalando en la LEY 1150 DE 2007 adicionada por la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

2.- DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR:

2.1.- OBJETO: Contratar con una Compañía Aseguradora legalmente constituida en Colombia, las pólizas de seguros que amparen los bienes de propiedad de la Personería Municipal de Belén

Clasificador de bienes y servicios:

Clasificador de Bienes y Servicios			
Clasificación UNSPSC	**Grupo**	**F**	**Servicios**
	Segmento	84	Servicios Financieros y de Seguros
	Familia	13	Seguros Generales
	Clases	15	Seguros de Estructuras y Propiedades

3-ANALISIS DEL SECTOR: De conformidad con lo establecido en art 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015, la entidad ha realizado un análisis del sector para la presente contratación teniendo en cuenta el objeto del contrato y las condiciones y especificaciones técnicas que generan la necesidad de contratar.

El sistema financiero y asegurador del país se encuentra conformado entre otro por las entidades aseguradoras, los intermediarios de seguros y reaseguros, los cuales, los cuales se encuentran sometidos a la supervisión, vigilancia y regulación estatal, con el fin de generar las condiciones adecuadas del mercado asegurador, procurando una competencia sana entre quienes participan en el.

Los valores de los seguros están influenciados por múltiples factores como la capacidad de otorgamiento de condiciones según la capacidad de los contratos de reaseguro de cada una de las aseguradoras de retención directa de las mismas, la clasificaciones de los riesgos asegurables, la experiencia siniestrar del ramo y del cliente, los cálculos actuariales efectuados para la explotación de los ramos y los costos administrativos, situación que hace fluctuar los valores ofrecidos por cada compañía, adicionado en que las mismas no revelan los factores utilizados para su cálculo. Sin embargo la entidad para determinar el valor del presente proceso contractual realizo consultas telefónicas con las compañías aseguradoras, consulto valores de referencias en FASECOLDA, acuerdo marco de Colombia Compra

Eficiente en donde se encuentra la oferta de SOAT e histórico entidad. Encontrado que se ha realizado la contratación de la siguiente manera:

∇	Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía	Fecha (dd-mm-aaaa)
1	SMC-003-2021	Contratación Mínima Cuantía	Liquidado	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CABRERA	ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS VIDA EN GRUPO (CONCEJALES, PERSONERO Y ALCALDE), DE MANEJO OFICIAL, MULTIRIESGO DE BIENES INMUEBLES, MUEBLES, MAQUINARIA, EQUIPOS, PARQUE AUTOMOTOR Y SOAT PARA VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CABRERA, SANTANDER	**Santander** : Cabrera	$24.901.472,00	**Fecha de Liquidación** 23-07-2022
2	SMINC-004-2021	Contratación Mínima Cuantía	Liquidado	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CEPITA	ADQUISICION DE POLIZAS DE SEGURO DE VIDA PARA EL ALCALDE, CONCEJALES, PERSONERO, PÓLIZA DE MANEJO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO DEL MUNICIPIO DE CEPITA – SANTANDER, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCION Y EN LA LEY	**Santander** : Cepitá	$5.351.482,00	**Fecha de Liquidación** 26-03-2022
3	AMAS-SGO-014-03-008-2022	Contratación Mínima Cuantía	Convocado	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE AGUADA	ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS VIDA GRUPO, DE MANEJO, TODO RIESGO Y SOAT PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, MAQUINARIA Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE AGUADA SANTANDER	**Santander** : Aguada	$24.000.000,00	**Fecha de apertura** 21-02-2022
4	202230	Contratación Mínima Cuantía	Convocado	CUNDINAMARCA - TERMINAL DE TRANSPORTES DE FUSAGASUGÁ E.I.C.E.	COMPRA DE POLIZAS DE SEGUROS PARA PROTEGER LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PATRIMONIALES DE LA E.I.C.E TERMINAL DE TRANSPORTES DE FUSAGASUGA ,RESPONSABILIDAD CIVIL Y LOS QUE EN GENERAL REQUIERA LA ENTIDAD	**Cundinamarca** : Fusagasugá	$13.114.117,00	**Fecha de apertura** 19-02-2022
5	CMS-002-2022	Contratación Mínima Cuantía	Convocado	BOYACÁ - CONCEJO MUNICIPIO DE SOMONDOCO	SUMINISTRO DE LA PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL SEÑOR PRESIDENTE Y SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DURANTE LA VIGENCIA FISCAL 2022.	**Boyacá** : Somondoco	$800.000,00	**Fecha de apertura** 18-02-2022
6	IMC-001-2022	Contratación Mínima Cuantía	Convocado	ATLÁNTICO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SABANALARGA	ADQUISICIÓN POLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA EL ALCALDE, PERSONERO Y LOS QUINCE (15) CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA - ATLÁNTICO	**Atlántico** : Sabanalarga	$17.000.000,00	**Fecha de apertura** 18-02-2022
7	MC-MC-008-2022	Contratación Mínima Cuantía	Convocado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CERINZA	CONTRATAR LOS SEGUROS DE MANEJO (ALCALDE Y TESORERO), PÓLIZAS DE VIDA GRUPO (ALCALDE, PERSONERO Y CONCEJALES),	**Boyacá** : Cerinza	$8.297.510,00	**Fecha de apertura** 18-02-2022

					DEL MUNICIPIO DE CERINZA			
8	PMC-01-2022	Contratación Mínima Cuantía	Convocado	TOLIMA - CONCEJO MUNICIPAL DE ROVIRA TOLIMA	CONTRATAR LA COMPRA DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE MANEJO, LA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Y LA PÓLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO Y DAÑOS MATERIALES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE Rovira TOLIMA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022".	**Tolima** : Rovira	$1.314.350,00	**Fecha de apertura** 18-02-2022
9	CM-MC-003-2022	Contratación Mínima Cuantía	Convocado	SANTANDER - CONCEJO MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	ADQUISICION DE POLIZA DE VIDA GRUPO CON COBERTURA INTEGRAL PARA LOS DIECISIETE (17) CONCEJALES QUE INTEGRAN EL CONCEJO MUNICIPAL DE PIEDECUESTA	**Santander** : Piedecuesta	$10.000.000,00	**Fecha de apertura** 18-02-2022
10	FOMVITI-MC-001-2022	Contratación Mínima Cuantía	Convocado	BOYACÁ - FOMVITI - FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA	SUMINISTRAR PÓLIZA QUE AMPARE, LOS RIESGOS DE MANEJO DE RECURSOS PÚBLICOS PARA EL DIRECTOR GENERAL Y LA TÉCNICA ADMINISTRATIVA QUIEN ACTÚA COMO TESORERA DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA FOMVITI	**Boyacá** : Tibasosa	$2.100.000,00	**Fecha de apertura** 18-02-2022
11	IMC-009-2022	Contratación Mínima Cuantía	Convocado	NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL TABLÓN	"ACTUALIZACIÓN DE PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO, BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO DE LA ENTIDAD ESTATAL PARA CUBRIR LOS AMPAROS DERIVADOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 1613-2019 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO Y EL MUNICIPIO DE EL TABLÓN DE GÓMEZ (N) EL CUAL TIENE POR OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE LAS MESAS INSEM, CORREGIMIENTO DE LAS MESAS – EL TABLÓN - NARIÑO".	**Nariño** : El Tablón de Gómez	$390.510,00	**Fecha de apertura** 18-02-2022

La oferta de seguros está básicamente dada por compañías de seguros quienes expiden las pólizas de acuerdo a las ramas de seguros autorizados a ofrecer por parte del Gobierno Nacional, contando también con la presencia de intermediarios y canales alternos tales como corredores de seguros, agencias o agentes.

Frente a las pólizas a contratar, la entidad pudo concluir en referencia a la oferta que por la naturaleza del contrato, no es posible determinar un precio de referencia único para adelantar el proceso de contratación del asunto, ya que no se pueden establecer variables constantes y el precio fluctua por:

1. La liberación de las tarifas que las compañías de seguros pueden cobrar en cualquiera de los ramos de seguros.
2. El porcentaje de siniestralidad de las pólizas.
3. Las condiciones de mercado asegurado
4. El nivel de exposición a los riesgos.

La Personería Municipal de Belén cuenta con experiencia en la celebración de este tipo de contratación, pues en vigencias anteriores adelantado procesos, contractuales tendientes a adquirir las pólizas de seguros necesarias para la entidad, documentos que fueron analizados para la presente contratación.

3.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

3.3.1 ¿QUIÉN VENDE?

Podrán participar en el presente procedimiento de selección, quienes estén interesados en presentar propuestas y participar en el proceso de contratación de mínima cuantía por invitación pública, consorcios, uniones temporales, Compañías Aseguradoras legalmente constituidas con autorización de la Superintendencia financiera habilitadas en el Ramo de Cumplimiento.

3.3.2 DESCRIPCIÓN DE LA DINÁMICA DEL MERCADO

PERFIL DEL POTENCIAL OFERENTE

Escoja una de las siguientes opciones y marque con una X

PROVEEDOR DE MATERIAS PRIMAS	FABRICANTE	IMPORTADOR	ENSAMBLADOR	DISTRIBUIDOR MAYORISTA	DISTRIBUIDOR MINORISTA	INTERMEDIARIO	TRANSPORTADOR	OTRO: X CUAL:
								X ASEGURADORAS

4. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

Así mismo, es importante precisar el análisis correspondiente al RIESGO DE DESEQUILIBRIO ECONÓMICO, precisando lo siguiente:

Conforme lo indicado en el documento CONPES 3714 del 01 de diciembre de 2011 se señaló que:

"El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso."

Así mismo, el Consejo de Estado, en concepto del 14 de agosto de 1997, radicación No. 1011 señaló:

"En el caso concreto de un contrato de seguros, es claro que al ser este un contrato aleatorio conforme a la naturaleza y además por su extensa disposición legal, no le es aplicable la teoría de la imprevisión y consiguiente, no hay lugar a la figura del restablecimiento del equilibrio de la ecuación contractual que se predica de los contratos conmutativos, en los cuales sí se presenta la equivalencia de las prestaciones de los contratantes"

De igual manera, manifiesta el Consejo de Estado que:

"Al contrato de seguro no le es aplicable el inciso segundo del numeral 1° del artículo 5 de la Ley 80 de 193, en lo que se refiere al reconocimiento del equilibrio de la ecuación económica del contrato por la ocurrencia de situaciones imprevistas no imputables al contratista. Ello por cuanto la teoría de la imprevisión no rige para los contratos aleatorios, como lo es el de seguro, por la naturaleza misma de éste y por expresa disposición del último inciso del artículo 868 del Código de Comercio"

En consecuencia y considerando que al contrato de seguro no le es aplicable la teoría de la imprevisión, no procede la estimación, tipificación y asignación de este tipo de riesgo.

5.- CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

Ver ANEXO Condiciones Técnicas

6.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.1.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Adicionales a las impuestas por el Código de Comercio.

1. Responder a las consultas efectuadas por la Personería Municipal de Belén y/o su Intermediario de Seguros, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha del recibo de la solicitud.

2. Durante la ejecución del contrato, cuando el Responsable del Control de Ejecución así lo solicite, allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el

artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

6.2.- OBLIGACIONES DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE BELEN: Adicionales a las impuestas por el Código de Comercio

1. Realizar los pagos estipulados de conformidad con las pólizas presentadas.
2. Supervisar la correcta ejecución, cumplimiento y vigilancia del objeto a contratar.

7.-EXPERIENCIA: Debido a la especialidad de los bienes y servicios a utilizar se considerará como requisito habilitante la experiencia del proponente así: El proponente deberá acreditar su experiencia en actividades similares al objeto del presente proceso, cuyo monto contratado en suma sea mayor o igual al 50% del presupuesto oficial ofertado.

CONDICIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA:

En el caso de contratos con entidades del Estado o con entidades privadas la experiencia se acreditará mediante la presentación de una o varias de las siguientes alternativas:

- Copia del Contrato y Acta de Recibo Final
- Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato.
- Copia de contrato y Certificación expedida por la Entidad Contratante
- Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.
- Certificación expedida por la entidad contratante por acta de recibo final.

CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES: Las certificaciones que allegue el proponente deben contener la siguiente información:

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de una entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

a) La relación de cada uno de los contratos,
b) Nombre del contratante y contratista,
c) Número del contrato, si lo tienen.
d) Objeto,
e) Plazo de ejecución, (No obligatorio)
f) Valor final ejecutado,
g) Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, (No obligatorio)
h) Cumplimiento del contrato.

En caso de que falte alguna información, la misma podrá ser complementada aportando copia del Acta de Recibo Final o Acta de Liquidación o de cada uno de los contratos.

NOTA 1: La personería se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por La Personeria Municipal, se rechazará la propuesta.

8.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato que resulte de la presente invitación pública es de aproximadamente: OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($800.000) El valor de los impuestos y demás retenciones que generé el presente contrato serán asumidos por el contratista.

En razón a ello las compañías de seguros no acostumbran presentar términos y condiciones para elaboración de estudios de mercado y de acuerdo al acompañamiento de uno de nuestros cotizantes, se ha observado en procesos similares que cuando se recibe la información indicativa de costos y condiciones, ellas no corresponden con los valores y términos reales que se ofrecen posteriormente dentro de los procesos de contratación, situación perfectamente entendible cuando las entidades aseguradoras mantienen suma reserva sobre las ofertas que presentan a los procesos de contratación de seguros.

A partir de la ley 45 de 1990 el Gobierno Nacional liberó las tarifas que las compañías de seguros pueden cobrar en cualquiera de los ramos de seguros que ofrezcan, con excepción del SOAT, para el cual el Gobierno Nacional determina la tarifa máxima que pueden cobrar las aseguradoras. Por lo tanto, el costo de cualquier seguro está influenciado por múltiples factores entre los cuales podemos citar: Las condiciones de reaseguro de los riesgos amparados, las políticas de suscripción de la aseguradora, el tipo de riesgo a cubrir, la experiencia siniestral general del ramo y específica del cliente, las tarifas existentes en el mercado para riesgos similares, los cálculos actuariales efectuados para la explotación del ramo y los costos administrativos, entre otros.

9.- FORMA DE PAGO: El valor del contrato que resulte de este proceso de invitación pública será cancelado por la Personeria Municipal de Belén en un solo pago, previa presentación, aprobación y entrega de las pólizas al Supervisor. Con la correspondiente certificación de cumplimiento del objeto contractual, expedida por el supervisor del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios.

El valor de los impuestos y demás retenciones que generé el presente contrato serán asumidos por el contratista.

10.- CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

CDP No.	Fecha	Valor CDP
2026-197	06-10-2026	$800.000

11.- LUGAR DE EJECUCIÓN: El Lugar de ejecución del presente contrato es el Municipio de Belén

12.- PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la ejecución del contrato por es de diez días hábiles contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de ejecución.

13.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

La modalidad de selección para la escogencia del contratista corresponde a la establecida para la contratación cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía o contratación de mínima cuantía, consagrada en el parágrafo 2 del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

14.- GARANTIAS: Con base en el inciso 5 del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos de seguros y teniendo en cuenta que la obligación es de cumplimiento inmediato no hay lugar a la constitución de póliza de cumplimiento por parte del CONTRATISTA.

15.- SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección será ejercida por la Personería Municipal de Belén quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte de la contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato, una vez realizada la devolución a satisfacción de los bienes oficiales, documentos, bases de datos, archivos e información encomendados al contratista para el normal desempeño de sus actividades, conforme al acta de entrega.

16.- ANEXOS: Se anexa como soporte de los presentes Estudios y documentos previos la siguiente documentación:

16.1.- Certificado de disponibilidad presupuestal.
16.2.- Anexo técnico
16.3.- Anexo presupuesto

YENNY CRISTINA HIDALGO MUÑOZ

SECRETARÍA

ERLINTO MAURICIO ORDOÑEZ ORTEGA

PERSONERO MUNICIPAL